



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva - Soyacá - Transversal 10 N.º 9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO  
Secretaria

Villa de Leyva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ÓSCAR GUERRERO LÓPEZ  
DEMANDADOS: RAFAEL RINCÓN NEITA  
RADICACIÓN: 154074089002-2022-0004-00

#### ANTECEDENTES

1º En providencia del 07/12/2022 se ordenó poner en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido del Oficio n.º 1179 del 25/11/2022 suscrito por el Juzgado 01 Civil Municipal de Tunja, que devolvió el Despacho comisorio librado por parte de este Despacho, para que se llevara a cabo diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas BHM-752 de Bogotá.

2º Mediante memorial presentado el 17/01/2023, la parte actora solicita se envíe nuevamente despacho comisorio para que se surta la diligencia que se encuentra pendiente, como quiera que, no asistió porque presuntamente nunca le fue notificada.

#### CONSIDERACIONES

Con el fin de darle impulso al trámite y acceder a la petición del interesado, se procederá a comisionar nuevamente al Juez Civil Municipal de Tunja (reparto), para que auxilie la diligencia de secuestro del vehículo en mención, objeto de la medida cautelar decretada. Ello, por cuanto la autoridad de Policía informó que el vehículo fue trasladado al parqueadero autorizado – inventario n.º 15 de Tunja Km 8+200 avenida circunvalar, diagonal al Terminal de Transportes de dicha ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** – COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Tunja (reparto), para que auxilie y lleve a cabo las diligencias de secuestro del vehículo automotor de placas BHM-752 de Bogotá, de propiedad del demandado.

**SEGUNDO.** - El comisionado cuenta con amplias facultades para la práctica de dicha diligencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del C.G.P., podrá resolver si así se hace necesario objeciones presentadas a su comisión, podrá realizar la designación de secuestro para la presente, fijar

honorarios provisionales de acuerdo con la labor realizada de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del art. 364 ibídem, debiendo fijarse los definitivos por el despacho comitente una vez termine su gestión y rinda cuentas probadas de las mismas, en atención a lo dispuesto por el art. 363 del C.G.P.

**TERCERO.** – A la presente se anexan, copia del mandamiento de pago, auto de medidas cautelares y acta de inmovilización del vehículo objeto del proceso. Por Secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**

**Jueza**

<p><b>JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</b></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>02</u>, de hoy <b>veinte (20) de enero de 2023</b>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p><b>Eliana Andrea Combariza Camargo</b> Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909695edaa2228853f89d7dbfd874cb903e0cc44a27e3ce40ce17d3e71c21e5**

Documento generado en 19/01/2023 11:24:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**